



ENMIENDAS
OBJETO: SUMINISTRO HIDROCARBUROS LÍQUIDOS ORIENTE - GESTIÓN 2018
CÓDIGO: DCO-CDL-GCHL-288-17
(Primera Convocatoria)

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

| |
|--|
| ENMIENDA N° 1 Se modifica el punto de CAPACIDADES del Formulario C -1 del DBC (Lote N° 1 Suministro de Insumos y Aditivos - Oriente) |
| DICE: |
| CAPACIDADES 1. ALMACENAJE Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas. 2. DESPACHO DE CISTERNAS Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas. El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s. |
| DEBE DECIR: |
| CAPACIDADES 1. ALMACENAJE Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente podrá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas. 2. DESPACHO DE CISTERNAS Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas. El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s, cuando corresponda. |
| ENMIENDA N° 2 Se modifica el punto de CAPACIDADES del Formulario C -1 del DBC (Lote N° 2 Suministro de Diesel Oil - Oriente) |
| DICE: |
| CAPACIDADES 1. ALMACENAJE Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas. 2. DESPACHO DE CISTERNAS Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas. El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s. |
| DEBE DECIR: |
| CAPACIDADES 1. ALMACENAJE |





Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente podrá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s, cuando corresponda.

ENMIENDA N° 3

Se modifica el punto de CAPACIDADES de las Especificaciones Técnicas (Lote N° 1 Suministro de Insumos y Aditivos – Oriente)

DICE:

CAPACIDADES

1. ALMACENAJE

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s.

DEBE DECIR:

CAPACIDADES

1. ALMACENAJE

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente podrá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s, cuando corresponda.

ENMIENDA N° 4

Se modifica el punto de CAPACIDADES de las Especificaciones Técnicas (Lote N° 2 Suministro de Diesel Oil – Oriente)

DICE:

CAPACIDADES

1. ALMACENAJE

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s.

DEBE DECIR:



**CAPACIDADES****3. ALMACENAJE**

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente podrá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

4. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s, cuando corresponda.

ENMIENDA N° 5

Se modifica el punto **CONDICIONES DE ENTREGA** de las Especificaciones Técnicas (Lote N° 1 Suministro de Insumos y Aditivos – Oriente)

DICE:**CONDICIÓN DE ENTREGA****a) CONDICION DE ENTREGA**

- FCA INCOTERMS 2010, Sao Paulo, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Senador Canedo, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Porto Velho, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Corumba/Ladario, Brasil.
- DAP Plantas Puerto Quijarro -Bolivia, mediante cisternas.

El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre las partes.

El proponente podrá presentar su oferta para una o más condiciones de entrega

DEBE DECIR:**CONDICIÓN DE ENTREGA****a) CONDICION DE ENTREGA**

- FCA INCOTERMS 2010, Sao Paulo, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Senador Canedo, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Porto Velho, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Corumba/Ladario, Brasil.
- DAP Plantas Puerto Quijarro -Bolivia, mediante cisternas.

El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre las partes.

El proponente podrá proponer otras condiciones y puntos de entrega para lo cual deberá incorporar en su propuesta las condiciones de entrega y la formulación de pago y precio.

ENMIENDA N° 6

Se modifica el punto de **CONDICIONES DE ENTREGA** de las Especificaciones Técnicas (Lote N° 2 Suministro de Diesel Oil – Oriente)

DICE:**CONDICIÓN DE ENTREGA****b) CONDICION DE ENTREGA**

- FCA INCOTERMS 2010, Sao Paulo, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Senador Canedo, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Porto Velho, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Corumba/Ladario, Brasil.





- DAP Plantas Puerto Quijarro -Bolivia, mediante cisternas.

El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre las partes.

El proponente podrá presentar su oferta para una o más condiciones de entrega

DEBE DECIR:

CONDICIÓN DE ENTREGA

b) CONDICION DE ENTREGA

- FCA INCOTERMS 2010, Sao Paulo, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Senador Canedo, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Porto Velho, Brasil.
- FCA INCOTERMS 2010, Corumba/Ladario, Brasil.
- DAP Plantas Puerto Quijarro -Bolivia, mediante cisternas.

El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre las partes.

El proponente podrá proponer otras condiciones y puntos de entrega para lo cual deberá incorporar en su propuesta las condiciones de entrega y la formulación de pago y precio.

ENMIENDA N° 7

Se modifica el punto de PLAZO de las Especificaciones Técnicas (Lote N° 2 Suministro de Diesel Oil – Oriente)

DICE:

PLAZO

Desde la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que todas las cisternas cargadas bajo la condición DAP en los meses de noviembre y diciembre de 2016 hayan descargado. En caso que la cantidad contractual no haya sido entregada y/o levantada, el contrato permanecerá vigente hasta que sea levantada y/o entregada, hasta por un máximo de tres meses.

DEBE DECIR:

PLAZO

Desde la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que todas las cisternas cargadas bajo la condición DAP en los meses de noviembre y diciembre de 2018 hayan descargado. En caso que la cantidad contractual no haya sido entregada y/o levantada, el contrato permanecerá vigente hasta que sea levantada y/o entregada, hasta por un máximo de tres meses.

ENMIENDA N° 8

Se modifica el punto de VOLUMEN CONTRACTUAL de las Especificaciones Técnicas (Lote N° 2 Suministro de Diesel Oil – Oriente)

DICE

VOLUMEN CONTRACTUAL

El volumen requerido referencial de Insumos y Aditivos (para la obtención de Gasolina) es hasta 28.000 m3, que abarca la totalidad del Contrato.

Se debe mencionar que el volumen es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB. En caso de Requerirse volumen adicional se podrán suscribir contratos modificatorios.

DEBE DECIR

VOLUMEN CONTRACTUAL

El volumen requerido referencial de Diesel Oil es hasta 28.000 m3, que abarca la totalidad del Contrato.

Se debe mencionar que el volumen es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB. En caso de Requerirse volumen adicional se podrán suscribir contratos modificatorios.

ENMIENDA N° 9

Se modifica el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas y el Anexo 2 del DBC "GARANTÍAS FINANCIERAS (PARA AMBOS ITEMS)"





DICE:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección del proponente, este podrá presentar, conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, **por un monto de al menos 16.986,84 \$US Dólares Americanos.**
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, **por un monto de al menos 16.986,84 \$US Dólares Americanos.**
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, **por un monto de al menos 16.986,84 \$US Dólares Americanos.**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El o los proponentes, en caso de ser adjudicado, para la firma del Contrato, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASF, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, **por un monto de al menos 118.907,90 \$US Dólares Americanos.**
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, **por un monto de al menos 118.907,90 \$US Dólares Americanos.**
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales





Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, **por un monto de al menos 118.907,90 \$US Dólares Americanos.**

La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

DEBE DECIR:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección del proponente, podrán presentar conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.

Los montos de garantía requeridos para cada Lote son los siguientes:

| N° LOTE | GARANTÍA SERIEDAD DE PROPUESTA \$US |
|---------|-------------------------------------|
| 1 | 6.210,55 |
| 2 | 10.776,29 |

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El o los proponentes, en caso de ser adjudicados, para la firma del Contrato, podrá/n optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASF, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC



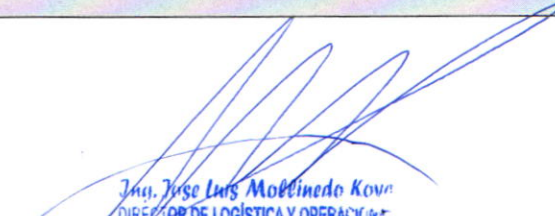
alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.

- 3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.

Los montos de garantía requeridos para cada Lote son los siguientes:

| N° LOTE | GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO \$US |
|---------|--|
| 1 | 43.473,85 |
| 2 | 75.434,05 |

La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

| ELABORADO POR: | APROBADO POR : |
|---|---|
|  Lic. Griselda Venegas Uscamayta ENCARGADO DE LOGISTICA ADUANERA – SECTOR SUR  |  Jms. Jose Luis Mollinedo Kora DIRECTOR DE LOGISTICA Y OPERACIONES D.L.O. - GCHL Y.P.F.B. |
| NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO | NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO |